SECRETARÍA. Bogotá D.C. Trece (13) de Octubre de Dos Mil Veintidós (2022). Al Despacho del señor Juez el presente **PROCESO ORDINARIO LABORAL N° 2019-00335** de **CARLOS HERNANDO BOLIVAR SANCHEZ** contra **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, informando que obra memorial allegado por el extremo actor. Sírvase proveer.

DIANA PATRICIA ORTÍZ OSORIO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISÉIS (16) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., Quince (15) de Diciembre de dos mil veintidós (2022)

En atención al informe secretarial que antecede, encuentra el Despacho que en observancia a lo resuelto en providencia anterior (fl. 107), se procedió con la elaboración del Oficio N° 1866 del 14 de diciembre de 2021 y al respecto, el apoderado de la parte actora manifestó que el trámite del mismo, debía efectuarse por la Secretaría del Despacho (fl. 109).

No obstante, se evidencia en el plenario que el demandante retiró directamente el oficio el día veintitrés (23) de septiembre de 2022 según consta a fl. 108 del expediente, por lo tanto, se considera procedente **REQUERIR** a la parte actora, que en el término de **CINCO (05) DÍAS**, se sirva acreditar la constancia de la radicación del oficio ante la entidad **COMCEL S.A.**, a efectos de determinar el cumplimiento del requerimiento y decidir lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ

Mng

JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO NUMERO 159 FIJADO HOY 16 DE DICIEMBRE DE 2022 A LAS 8:00 A.M.

DIANA PATRICIA ORTÍZ OSORIO
Secretaria

Firmado Por:
Edgar Yesid Galindo Caballero
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bcf9fad4d2f7d16d5d98c4f0f1cd6cc83fc73939415412b9fdeae42b4f8fe270**
Documento generado en 15/12/2022 11:09:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica